



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE SE CELEBRÓ CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2023 EN LO SUCESIVO EL “CONVENIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO “LA SICT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JORGE NUÑO LARA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT NAYARIT, M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA QUIÑONES Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “INPI”, REPRESENTADO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZOQUIPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL NAYAR, ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LINO LÓPEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR TRADICIONAL PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZOQUIPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMUNIDAD”; A LOS QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE “CONVENIO”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de junio de 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SICT” con la participación de “EL INPI” y “LA COMUNIDAD”, celebraron el Convenio de Concertación para el otorgamiento de un subsidio en materia de pavimentación de caminos a comunidades indígenas, en adelante el “CONVENIO”, cuyo objeto consistió en que “LA SICT” otorga a “LA COMUNIDAD” recursos federales, bajo la modalidad de subsidios, para la ejecución del Programa U004, “Mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras”, en lo sucesivo el “PROGRAMA”, para llevar a cabo el proyecto de pavimentación de caminos a la comunidad indígena, en adelante “EL PROYECTO” de “LA COMUNIDAD”, así como establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que se entregan; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA SICT”, “LA COMUNIDAD” y “EL INPI”; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. En la Cláusula Segunda se estableció que para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, el Ejecutivo Federal otorga a “LA COMUNIDAD”, por concepto de subsidios, recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$28,420,000.00** (veintiocho millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SICT” dentro del marco de “EL PROGRAMA”, que corresponde al 98% del importe total del proyecto, el cual es de **\$29,000,000.00** (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), y los restantes **\$580,000.00** (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 2% del importe total del proyecto, se asignarán a “LA SICT”

y serán ejercidos a través del “Centro SCT Nayarit” para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de “EL PROYECTO”, y se aplicarán al “PROYECTO” de conformidad con lo siguiente:

Importe Total del PROYECTO, aportado por “LA SICT”	IMPORTE TOTAL
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del camino: Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65.400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	\$29,000,000.00

PROGRAMA a cargo de “LA COMUNIDAD”	IMPORTE
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del camino: Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65.400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	\$28,420,000.00

Funciones que se realizarán por parte del Centro SCT de “LA SICT”	IMPORTE
Gastos administrativos para el seguimiento y control de los avances físico-financieros de los Objetivos, Indicadores de Desempeño y sus Metas, de la Pavimentación del camino Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del camino: Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65.400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	\$580,000.00

III. En la Cláusula Tercera se estableció que los recursos presupuestarios federales que se entreguen a “LA COMUNIDAD” por conducto de “LA SICT”, a que se refiere la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, se aplicarán al “PROGRAMA”, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS (km)	INDICADORES
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del camino: Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65.400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	5 km	5 km x 100 / 5 km

IV. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que la vigencia del “CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el

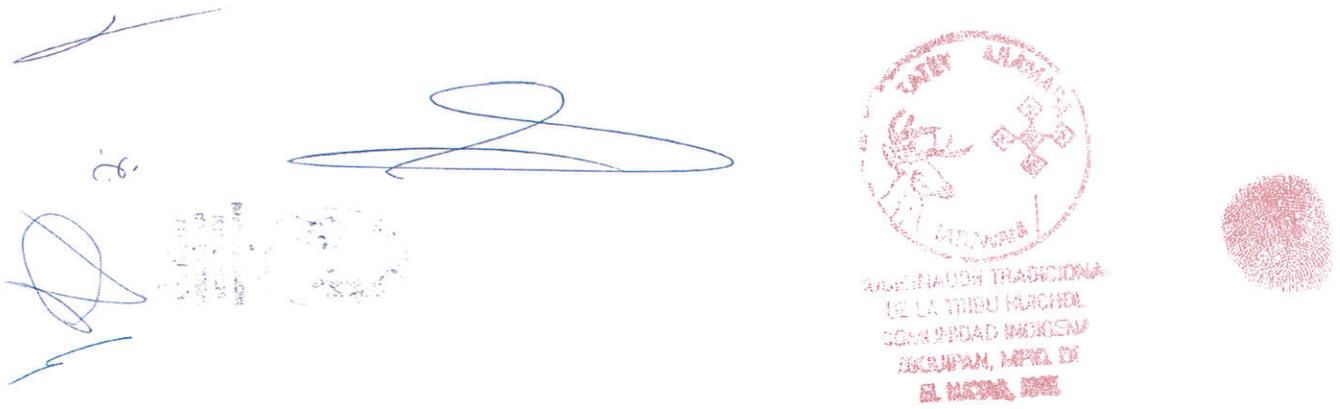
cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 1**, el cual, debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del "CONVENIO".

V. En el **Anexo 1** del "CONVENIO", se estableció el calendario de ejecución de las obras de pavimentación de caminos rurales y alimentadores con utilización de mano de obra del camino Tezcalame-Zoquiapan del Km. 0+000 al Km. 65+400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS (KM)

ANEXO 1

CONCEPTO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	TOTAL
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del Camino: Tezcalame-Zoquiapan del Km. 0+000 al Km. 65+400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	0.60	1.20	1.20	1.20	0.80	5.00



Handwritten signatures in blue ink are present on the left side of the page. On the right side, there is a circular red stamp from the 'COMUNIDAD TRADICIONAL DE LA TRIBU NACHO DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL NAYAR, NAYARIT'. To the right of the stamp is a red fingerprint.

VI. Con fecha 19 de marzo del 2024 se recibió en la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia de la Subsecretaría de Infraestructura, correo electrónico del Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Caminos Rurales y Alimentadores, adscrito a la Dirección General de Carreteras, por el cual remitió el oficio No. 3.1.2.1.2.035.2024, de fecha 19 de marzo de 2024, en el que aludió a la solicitud formulada por el Centro SICT Nayarit en términos del oficio No. 6.17.412.025/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, por el que se remite la minuta de la reunión celebrada el 14 de febrero de 2024, en la cual establecen las fechas compromiso de términos de los trabajos, asimismo, se exponen las problemáticas de los tramos en ejecución que presentan el mayor atraso físico con corte al 07 de febrero de 2024, solicitando ampliar los plazos de ejecución en 152 días, para terminarlos en el mes de mayo de 2024, es conveniente mencionar que en virtud de que los trabajos en cuestión aún no se han terminado, no se puede dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX de la CLÁUSULA SÉPTIMA,- OBLIGACIONES DE "LA COMUNIDAD", de acuerdo con las causales que se enuncian a continuación.

- *“Fenómenos meteorológicos tales como lluvias intensas, precipitaciones pluviales constantes, frentes fríos y heladas, debido a que los caminos se encuentran ubicados en la zona serrana del Estado.*
- *Presencia de deslaves derivado de las lluvias.*
- *Presencia de derrumbes en la zona de los trabajos, derivado de las lluvias.*
- *Presencia del crimen organizado en las comunidades indígenas donde ejecutan actualmente los trabajos, enfrentamientos entre grupos delictivos, riesgo en el manejo y retiro de recursos para el pago de mano de obra, extorsiones a los proveedores de materiales de construcción y pteos, secuestros de beneficiarios.*
- *Secuestro de la maquinaria que realiza trabajos de ampliación por parte de grupos delictivos.*
- *Bloqueos por parte de los pobladores de las comunidades generados por peticiones donde solicitan trabajos fuera de los contemplados en la Normatividad del Programa.”*

Asimismo manifiesta que: “Adicional a lo antes mencionado, se informa que derivado del ambiente controlado establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las ministraciones de recursos se depositaron a las cuentas correspondientes los días 29 de diciembre de 2023 y 19 de enero de 2024...”.

Conforme la solicitud planteada por el Centro SICT Nayarit, en el punto anterior, la Dirección Ejecutiva de Caminos Rurales y Alimentadores, en su oficio No. 3.1.2.1.2.035.2024, solicitó: *“Por lo anterior, ésta de mi cargo estima procedente la solicitud del CSICT-NAY, de reprogramar y ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en cuestión, sin modificar el monto y la meta global de los mismos, por lo que agradeceré su intervención para que a través de esa a su digno cargo tenga a bien elaborar los Convenios Modificatorios a los Convenios de Subsidio en cuestión, sin modificar el monto y la meta global e indicadores, así como someterlos a la validación jurídica respectiva, por lo que se adjuntan los calendarios de ejecución de obras modificados, Anexo1 .”*

VII. Derivado de que el primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO”, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” están de acuerdo en la formalización del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De “LA SICT”:

I.1. Se reproduce el contenido de las declaraciones I.1 y I.2 del “CONVENIO”.

I.2. Derivado de la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2024, sus representantes se acreditan con:

- Su titular, el Lic. Jorge Nuño Lara, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio modificatorio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- El Ing. Jesús Felipe Verdugo López, Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para asistir en la firma del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado A, fracción I y 6, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- El M.I. Marco Antonio Figueroa Quiñones, Director General del Centro SICT Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para asistir en la firma del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, apartado B, 10, fracciones X y XXXVII y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

II. De “LA COMUNIDAD”:

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”, sin embargo, se aclara que derivado de la conclusión del mandato del Gobernador Tradicional, con fecha 25 de febrero del 2024 se celebró Acta de Elección del Gobernador Tradicional en “LA COMUNIDAD”, en la que quedó constancia que para el año 2024 se eligió al nuevo Gobernador Tradicional Propietario de “LA COMUNIDAD”. En ese tenor, la asamblea de la “LA COMUNIDAD” determinó que se eligió como Gobernador Tradicional Propietario al **C. Lino López González** de la Comunidad Indígena de **Zoquipan**, quien asumió el cargo a partir del 25 de febrero del año 2024 y por ende, suscribe el presente Convenio Modificatorio, por lo que se adjuntan acta de asamblea e identificación del representante.

III. Del “INPI”:

III.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”.

Expuesto lo anterior, y derivado de la viabilidad de la solicitud planteada por “LA COMUNIDAD”, las partes están de acuerdo en modificar el “CONVENIO” en el calendario establecido en su Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO” acuerdan en modificar el mismo, en su **Anexo 1**, con el objeto de ampliar el calendario de ejecución de las obras de pavimentación de caminos rurales y alimentadores con utilización de mano de obra del camino Tezcalame-Zoquipan del Km.

0+000 al Km. 65+400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit, en 152 días el programa de ejecución, por lo que el mismo comprenderá del 1° de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024, conforme lo siguiente:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS (KM)

	ANEXO 1										
CONCEPTO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mzo-24	abr-24	may-24	TOTAL
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del Camino Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65+400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	0.00	0.00	0.22	0.25	0.36	0.77	0.43	0.97	1.00	1.00	5.00

SEGUNDA.- El Anexo 1 del “CONVENIO” que corresponde al calendario de ejecución de obras ampliado, se agrega al presente Convenio Modificadorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes manifiestan que las modificaciones a que se refiere el presente convenio no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, ni recursos presupuestarios federales adicionales a los que se refiere la Cláusula Segunda del “CONVENIO”, por lo que lo estipulado en el “CONVENIO”, con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONVENIO”.

QUINTA.- Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, lo firman a los 24 días del mes de MAYO del año 2024.

POR “LA SICT”
EL SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**POR “LA COMUNIDAD INDÍGENA DE
ZOQUIPAN”**
EL GOBERNADOR TRADICIONAL
PROPIETARIO


LIC. JORGE NUÑO LARA

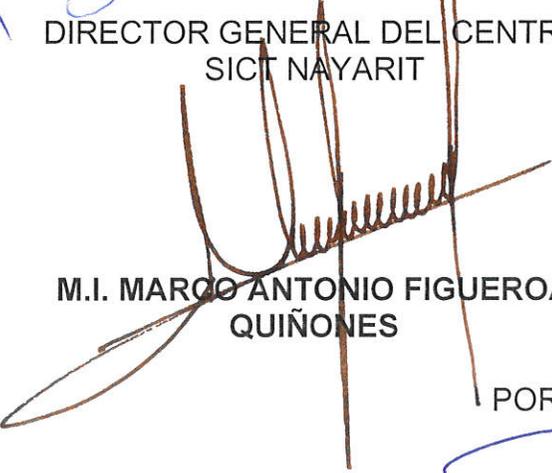

C. LINO LÓPEZ GONZÁLEZ



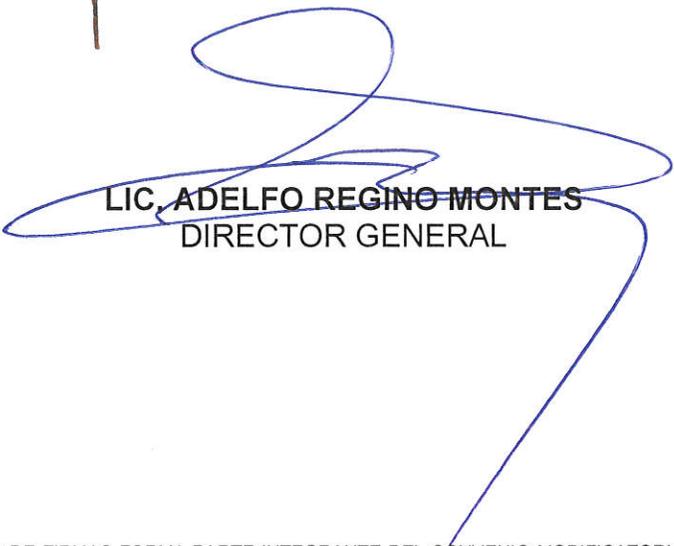
SUBSECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA


ING. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SICT NAYARIT


M.I. MARCO ANTONIO FIGUEROA
QUIÑONES

POR EL "INPI"


LIC. ADELFO REGINO MONTES
DIRECTOR GENERAL



EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE CELEBRÓ LA SICT CON LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZOQUIPAN, ESTADO DE NAYARIT, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL ANEXO 1, Y AMPLIAR EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ARTESANAL DEL CAMINO TEZCALAME-ZOQUIPAN DEL KM. 0+000 AL KM. 65+400, EN EL SUBTRAMO: DEL KM. 60+400, EN EL MUNICIPIO DEL NAYAR, ESTADO DE NAYARIT DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2024.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
 CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS (KM)

ANEXO 1

CONCEPTO	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mzo-24	abr-24	may-24	TOTAL
Pavimentación de Caminos Rurales y Alimentadores con utilización de mano de obra del Camino: Tezcalame-Zoquipan del Km. 0+000 al Km. 65+400, en el subtramo: del Km. 60+400 al Km. 65+400, en el municipio Del Nayar, Estado de Nayarit.	0.00	0.00	0.22	0.25	0.36	0.77	0.43	0.97	1.00	1.00	5.00

